



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 854 DE DICIEMBRE 19 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Decreto Nacional No. 4836 de 2011, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
7. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
8. Que la Secretaría de Salud mediante oficio SSD 130.76.01 - 10303 del 19 de diciembre de 2018 y la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A. 007330 del 19 de diciembre de 2018, realizaron solicitudes de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Salud se requiere contracreditar recursos por valor de \$500.000 del rubro presupuestal "Tasa Supersalud" y para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa se requiere contracreditar recursos por \$1.000.000.000 de los rubros presupuestales "Sueldo Personal de Nomina", "Indemnización por Vacaciones", "Prima de Navidad", "Viáticos y Gastos de Viaje", "Prima de Seguros", "Mantenimiento", "Otros Servicios" y "Concurso de Méritos".
10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud es acreditar recursos por valor de \$500.000 al rubro presupuestal "Remuneración Servicios Técnicos" y la finalidad del traslado de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$1.000.000.000 al siguiente rubro: "Transferencias Universidad del Quindío Ley 30 de 1992 Art 86".
11. Que la Universidad del Quindío, mediante oficio 2018-EE2812 del 03 de diciembre de 2018, presentó al Departamento del Quindío cuenta de cobro No. 074 en cumplimiento de la Ley 30 de 1992.
12. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 19 de diciembre de 2018, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió conceptos favorables el día 19 de diciembre de 2018, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **MIL MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.000.500.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	490,000,000
0304 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	490,000,000
0304 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo Personal de Nomina	350,000,000
0304 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnización por Vacaciones	40,000,000
0304 - 1 - 1 1 4 - 20	Prima de Navidad	100,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	510,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	510,000,000
0304 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	50,000,000
0304 - 1 - 2 2 6 - 20	Prima de Seguros	60,000,000
0304 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	50,000,000
0304 - 1 - 2 2 13 - 20	Otros Servicios	30,000,000
0304 - 1 - 2 2 17 - 20	Concurso de Méritos	320,000,000

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	500,000
0318 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	500,000
0318 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	500,000
0318 - 1 - 3 1 4 - 20	Tasa Supersalud	500,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **MIL MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.000.500.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000
0304 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	1,000,000,000
0304 - 1 - 4 20 - 20	Transferencias Universidad del Quindío Ley 30 de 1992 Art 86	1,000,000,000



UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	500,000
0318 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	500,000
0318 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	500,000
0318 - 1 - 1 2 4 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	500,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
 Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista